

**Presidente:** D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

### ACTA Nº 22-2017/18 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 21 de Marzo de 2018, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

**1.-** Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

# **SEGUNDA NACIONAL "A" MASCULINA**

#### 2.-PARTIDO:

UNIZAR ALMOGAVAR	MARISTAS	03/03/2018	18:00	PAB. UNIV. ZARAGOZA	37-32

Visto el contenido del Acta del partido, así como las alegaciones formuladas y las grabaciones de video aportadas, el Comité considera que la grabación del encuentro aportada, corrobora plenamente los incidentes relatados en el Anexo del acta del encuentro, tal y como se han hecho constar por parte de los árbitros y, en su consecuencia, además de las sanciones impuestas individualmente en el apartado 2 del Acta 20-2017/2018, **ACUERDA:** 

SANCIONAR al Club DEPORTIVO BASICO BM ALMOGAVAR, en el que se integra el equipo UNIZAR ALMOGAVAR, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS y APERCIBIMIENTO DE CLAUSURA DEL TERRENO DE JUEGO, por los incidentes e insultos proferidos contra los árbitros en diversos momentos del encuentro, tal y como constan reflejados en el Anexo del Acta, por estimar que constituyen una infracción leve prevista en el artículo 54.a) del RRD.



## **SEGUNDA NACIONAL "B" MASCULINA**

### 3.-PARTIDO:

MARISTAS A BM ALCAÑIZ	17/03/18	17:30	POL. MARISTAS	23-25
-----------------------	----------	-------	---------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, así como las aclaraciones aportadas por los árbitros del encuentro, el Comité **ACUERDA**:

SANCIONAR al Equipo BM ALCAÑIZ con multa de SETENTA EUROS (70 ♠,por no presentar Entrenador en el partido, por segunda vez en la presente temporada, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones y art.4.9.1.f) del NOREBA, habiendo sido sancionado en el Actas Nº 15.

**EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES:** Las resoluciones dictadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no acordarse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del RRD.

**RECURSOS:** Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 €por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.





### Fdo. D. Salvador Simó SECRETARIO DEL COMITE DE COMPETICIONFARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

V° B° EL PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPETICION FARBM